

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

N	ú	m	er	o	:

Referencia: EX-2021-04180336-GDEBA-SGSPB

VISTO el expediente n.º EX-2021-04180336-GDEBA-SGSPB, por el que el agente del Servicio Penitenciario Bonaerense -retirado- Héctor Eduardo DUARTE, solicitó el pago de los intereses originados en el cobro de la indemnización por vacaciones no gozadas otorgadas mediante Resolución n.º RESO-2020-2385-GDEBA-SPBMJYDHGP y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución n.º RESO-2020-2385-GDEBA-SPBMJYDHGP (orden 9 del expediente citado en el exordio de la presente) se otorgó al agente del Servicio Penitenciario Bonaerense –retirado- Héctor Eduardo DUARTE (Legajo N° 270.935) la indemnización por licencia no gozada;

Que mediante nota vinculada en orden 3 (NO-2021-04423732-GDEBA-DUP1SPB) el beneficiario solicitó se le abonen los intereses correspondientes;

Que en orden 17 la Dirección de Liquidaciones y Sueldos practica la liquidación pertinente, cuyo monto asciende a la suma de pesos noventa y siete mil novecientos dieciocho con 71/100 (\$97.918,71);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta jurisdicción y Fiscalía de Estado, sin objeciones que formular a la continuidad del trámite propiciado en autos;

Que en orden 28 la Dirección de Presupuesto y Administración Contable procedió a indicar la nomenclatura presupuestaria con la que se atenderá la erogación resultante del cumplimiento del presente trámite;

Que al reconocer que los intereses invocados en el presente se encuentran previstos en el marco del artículo 1748 del Código Civil y Comercial y del Decreto 4239/89, se procede a hacer lugar al reclamo efectuado por el agente en cuestión;

Que en concordancia con los argumentos expuestos y atentos a lo normado por el artículo 768 del Código Civil y Comercial, se estima conveniente el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I f integrante del Decreto n.° DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, a través del cual se determinó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Hacer lugar al reclamo efectuado por el agente del Servicio Penitenciario Bonaerense –retirado-Héctor Eduardo DUARTE, en razón de reconocer que los intereses pretendidos se encuentran previstos en el marco del artículo 1748 del Código Civil y Comercial y del Decreto 4239/89, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Finanzas a abonar -en virtud de lo dispuesto en el artículo 1°- la suma total de pesos noventa y siete mil novecientos dieciocho con 71/100 (\$97.918,71) a favor del interesado, en concepto de intereses.

ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que la suma total citada en el artículo 2° será depositada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU N°0140032803503353879653, perteneciente al Sr. Héctor Eduardo DUARTE (DNI n.° 17.082.406).

ARTÍCULO 4°. La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la promueve.

ARTÍCULO 5°. La Dirección de Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense deberá notificar al interesado de los términos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.16 - DGA 73 - Unidad Ejecutora 154 - Categoría de Programa: Programa: 7 - Actividad 1 - Finalidad 2 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 3 - Partida Principal 8 - Parcial 3 - Unidad Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección de Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense. Pasar a la Dirección de Presupuesto y Administración Contable y a la Dirección de Finanzas. Cumplido, archivar.